



RESOLUCION No. CSJMER18-64
22 de marzo de 2018

“Por medio de la cual se deja sin valor y efecto la Resolución CSJMER18-31
6 de febrero de 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas en el Acuerdo 162 de 1996 proferido por el Honorable del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante Resolución CSJMER18-31 de febrero 6 de 2018, se concedió comisión especial de estudio para que Gina Paola López Camacho, Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Villavicencio, adelantara la Maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social según el plan de estudio de la Universidad Libre de Colombia.

La Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Villavicencio, Gina Paola López Camacho, mediante Oficio 002 de marzo 13 de 2018, presenta solicitud para revocar el permiso otorgado por cuanto manifiesta tener una situación de carácter personal y familiar que impide continuar con la formación académica, motivo por el cual se dejará sin valor y efecto la Resolución CSJMER18-31 6 de febrero de 2018.

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin valor y efecto la Resolución CSJMER18-31 de febrero 6 de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°. Notificar la presente Resolución a la Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Villavicencio, Gina Paola López Camacho.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese la presente decisión mediante el envío de una copia al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio y a la Oficina de Apoyo Judicial, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA

Presidente

REDM/CEBC

EXTCSJME18-96 / MARZO 15 DE 2018